



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Erica María Ospina Ríos, CC. 39.176.678
Demandada	Javier de Jesús Holguín Villa, CC. 70.420.108
Radicado	05001 31 10 014 2021 00550 00
Decisión	Datos en conocimiento, hacer notificación

Para los efectos legales que interesan al presente proceso, se dispone incorporar al mismo, la información obtenida por parte de Savia Salud Eps, respecto a los datos de contacto del demandado.



Medellin, lunes, 11 de julio de 2022

Sr. (a)
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
RD 2022-20012078
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo Documento: CC Documento: 70420108
Nombres: HOLGUIN VILLA JAVIER DE JESUS

Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.

Estado en la EPS: ACTIVO Régimen: Subsidiado
Direccion: CL 63 127 59 IN 109 Barrio:
Teléfono: 6046020077 - 3114179593
Departamento: ANTIOQUIA Municipio: CALDAS
IPS: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Email:

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo: solicitudinfo.aseguramiento@saviasaludeps.com

Atentamente,


John Abad Serna Henao
Auxiliar de Aseguramiento - Aseguramiento
Savia Salud E.P.S.



Conforme a lo anterior, la parte interesada gestionará la notificación de aquél en tal dirección y acreditará lo pertinente para que obre dentro del asunto.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7d6c4a1458c8fc716fe1c8bb577e0af1fc5502fe19021c358f76acb40f81fc**

Documento generado en 12/07/2022 10:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>